



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

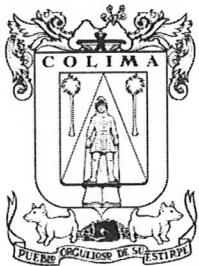
ACTAS DE CABILDO

= = = **ACTA NUM. 93.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10 horas del día **25 de enero de 2024**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en la Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 91 y 92.--**
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de cinco licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la baja de dos licencias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar el traspaso de los locales Números 35 y 36 del Mercado Manuel Álvarez y el local No. 19 del Mercado Constitución.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir Convenio entre el H. Ayuntamiento de Colima y el GYM de entrenamiento funcional Santi's Team.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir el Convenio General de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Colima y la Cámara de la Industria Cinematográfica "CANACINE".**-----
- X. **Presentación del Calendario Trimestral de Sesiones Ordinarias de los meses de febrero a abril de 2024.**-----
- XI. **Asuntos Generales.**-----
- XII. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, el Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia y las y los Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Licda. Itzel Sarahí Rojas Rivera, Lic. Jonatan Israel Sánchez



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Peregrina, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, Arq. Gisela Irene Méndez, Profr. Federico Rangel Lozano y Licda. Miryan Rosendo León. Con la comparecencia en línea vía remota de la Regidora C. Georgina Selene Preciado Navarrete y del Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa. Con la falta justificada del Regidor Mtro. José Manuel Romero Coello. - **SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- La Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 91 y 92, fueron entregadas con anticipación, la C. Presidenta Municipal, solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 91 y 92, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de cinco licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por la y los CC. Regidores **LICDA. GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE, MTR. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO y LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorandos con números **S-1599/2023, S-1610/2023 y S-1657/2023** de fechas 23 y 27 de noviembre y 04 de Diciembre de 2023, respectivamente, signados por la Secretaria de este H. Ayuntamiento **MTRA. HIMELDA MERAZ SANCHEZ**, mediante los cuales se turnó a esta Comisión, los oficios con no. **TMC-DIL-360/2023, TMC-DIL-364/2023 y TMC-DIL-373/2023**, suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, en el que pone a consideración 05 solicitudes de apertura para la autorización de establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos *la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías*, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se encuentran las cédulas de verificación y la información detallada de cinco solicitudes de apertura para la autorización de establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas, emitidas por el Director de Inspección y Licencias **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, mismas que se integran con el Dictamen Técnico de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visitas de inspección a los domicilios de los establecimientos solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

"ARTÍCULO 32.- Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;

b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;

c).- Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;

d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y

e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;

II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;

III.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;

VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;

IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes siguientes:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- I. AUTORIZACION de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ZONA RURAL, con nombre comercial "ABARROTES SOFIA II", solicitud con número 691.
- II. AUTORIZACION de APERTURA de un RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, con nombre comercial "LA CANDELARIA" solicitud con número 693.
- III. AUTORIZACION de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, con nombre comercial "MINI SUPER CHULA", solicitud con número 697.
- IV. AUTORIZACION de APERTURA de un DEPOSITO DE CERVEZA, con nombre comercial "CERVECERIA DE LA COSTA", solicitud con número 698.
- V. AUTORIZACION de APERTURA de un AUTOSERVICIO, con nombre comercial "OXXO LEONARDO BRAVO", solicitud con número 701.

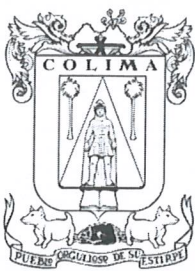
QUINTO.- Que en lo relativo a la solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, *"Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se pueda vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de cinco licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima:

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
691 De fecha 14/11/2023 S-1599/2023	APERTURA Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ZONA RURAL Nombre Comercial: ABARROTES SOFIA II	CLAUDIA YARETT AGUILERA RIOS 16 de Septiembre No. 49-A Col. Sin Nombre Tepames, Colima
693 De fecha 16/11/2023 S-1610/2023	APERTURA Giro solicitado: RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: LA CANDELARIA	DIEGO CANTU CARDENAS TENOCHTITLAN No. 1100 Col. El Yaqui Colima, colima.
697 De fecha 22/11/2023 S-1610/2023	APERTURA Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: MINI SUPER CHULA	MIRTHA SALINAS AGUILAR Av. Palma Areca No. 1117-A Col. Colinas de Santa Bárbara Colima, Colima
698 De fecha 22/11/2023 S-1610/2023	APERTURA Giro solicitado: DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA	DIRECTO DE LA COSTA S.A. DE C.V. Prol. Venustiano Carranza No. 2090-1 Col. Jardines de la



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

	Nombre Comercial: CERVECERIA DE LA COSTA	Hacienda. Colima, Colima
701 De fecha 28/11/2023 S-1657/2023	APERTURA Giro solicitado: AUTOSERVICIO Nombre Comercial: OXXO LEONARDO BRAVO	CADENA COMERCIAL OXXO SA. DE CV. Av. Leonardo Bravo No. 1001 Col. Las amélicas Colima, Colima

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículo 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique al solicitante que tiene un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 08 días del mes de diciembre del año 2023.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEXTO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la baja de dos licencias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA

Presente.

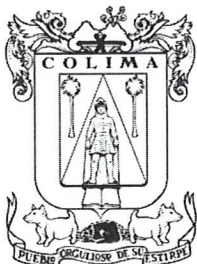
La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por la y los CC. Regidores **GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE, MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO y LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 42 y 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; artículo 7º fracción VII de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículo 7º fracción IX y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que recibimos memorándum con número **S-1658/2023**, de fecha 04 de Diciembre del presente año, signado por la **MTRA. HIMELDA MERAZ SANCHEZ**, en su calidad de Secretaria de este H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión, solicitud con número **TMC-DIL-374/2023** suscrita por el Director de Inspección y Licencias, **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, relativa a someter a consideración del H. Cabildo, la baja de dos licencias para la venta y consumo de bebidas Alcohólicas, conforme al artículo 45 fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que el **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, en su carácter de Director de Inspección y Licencias, hizo llegar oficio con número **TMC-DIL-374/2022.**, correspondiente a la baja de dos establecimientos, en el que se describe el número de licencia, nombre del titular, el giro y domicilio del establecimiento; por lo que en términos del artículo 45 fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, solicita que este H. Cabildo autorice dar de baja la Licencia siguiente:

Licencia	Titular y Nombre Comercial	Giro	Domicilio	Observación
B-001530	ANDREA VILLATORO SOSA	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	POLILLA 1490, COL. GUSTAVO VAZQUEZ MONTES.	YA NO FUNCIONA



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

B-002220	MARIA DE LOURDES FIGUEROA ALVARADO	RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINO DE MESA	AV. VENUSTIANO CARRANZA 1656, RESIDENCIAL ESMERALDA	YA NO FUNCIONA.
----------	------------------------------------	---	---	-----------------

TERCERO.- Que los dos expedientes se encuentran debidamente integrados; con la solicitud de baja definitiva por parte de los titulares, así mismo la Dirección de Inspección y Licencias, informa que realizó los trabajos de verificación del Padrón de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas, haciendo constar que ambos establecimientos ya no funcionan, por lo que es necesario la cancelación de las licencias B-001530 y B-00220, dando seguimiento a la solicitudes de baja por parte de las titulares, remitiendo lo anterior a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a consideración del Honorable Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que dictamina, realizaron el análisis de los expedientes antes citados, aunado a que efectuó las visitas de inspección correspondientes, comprobando que un establecimiento no funciona y el otro cambio de propietario, determinando viable someter a consideración del H. Cabildo, las bajas respectivas de conformidad al artículo 45, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la autorización para dar de baja dos licencias para la venta y consumo de bebidas Alcohólicas, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 45, fracción I, inciso m de la Ley del Municipio Libre del estado de Colima, mismas que se detallan a continuación:

Licencia	Titular y Nombre Comercial	Giro	Domicilio	Observación
B-001530	ANDREA VILLATORO SOSA	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	POLILLA 1490, COL. GUSTAVO VAZQUEZ MONTES.	YA NO FUNCIONA
B-002220	MARIA DE LOURDES FIGUEROA ALVARADO	RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINO DE MESA	AV. VENUSTIANO CARRANZA 1656, RESIDENCIAL ESMERALDA	YA NO FUNCIONA

SEGUNDO.- Se instruye la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que en alcance a sus facultades gire a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, lo aquí aprobado, para que realicen los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 08 ocho días del mes de diciembre del año 2023.

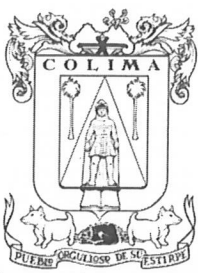
El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de manera económica y se integra a los anexos de la presente acta.

SÉPTIMO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza realizar el traspaso de los locales Números 35 y 36 del Mercado Manuel Álvarez y el local No. 19 del Mercado Constitución, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA

Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por la y los CC. Regidores LICDA. GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE, MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO y LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m) y fracción VII, y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 6 fracciones II y VI del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, artículo 108, fracción III de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, y los artículos



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

65, fracciones V y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que recibimos memorándum con No. S-1536/2023 de fecha 10 de noviembre del presente año, signado por el MTRA. HIMELDA MERAZ SANCHEZ, en su calidad de Secretaria de este H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficio suscrito por el Director de Abasto y Comercialización LEAF. FERNANDO MENDOZA PADILLA, en el que se adjunta 03 expedientes relativos a la autorización de traspasos de espacios en los mercados Manuel Álvarez y Constitución del Municipio de Colima, de conformidad a lo establecido en el artículo 108, fracción III de la Ley de Hacienda Municipal para el Municipio de Colima, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometan a la consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que el Director de Abasto y Comercialización LEAF. FERNANDO MENDOZA PADILLA, mediante oficio No. 219-S-AC/2023 de fecha 08 de noviembre del 2023, adjunta 03 expedientes relativos a la autorización de traspasos de espacios en los mercados Manuel Álvarez y Constitución del Municipio de Colima, mismo que fue integrado observando las disposiciones que detalla el Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, solicitando se turne a la comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes para que previo estudio y análisis se someta a consideración del H. Cabildo, tal y como lo dispone el artículo 108, fracción III de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima:

"ARTÍCULO 108.- Las personas físicas o morales que tomen en arrendamiento algún bien propiedad del municipio, pagarán a éste, las rentas respectivas por mes, de conformidad con las siguientes cuotas:

III. Traspaso de locales, previa autorización del Cabildo, cada vez 10.00"

TERCERO.- Que los municipales integrantes de la Comisión que dictamina, procedieron al estudio de cada una de las documentales que integran los expedientes, y una vez verificado que cumplen con todos los requisitos en términos del artículo 22 del reglamento que nos ocupa, además de realizar la visita de inspección correspondiente a las solicitudes de traspasos de áreas en los Mercados Manuel Álvarez y Constitución, determinaron que si cumplen con los requisitos reglamentarios para que le sean autorizadas los traspasos solicitados, como se establece en el artículo 21 del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima *"Para obtener la autorización de traspaso de los derechos de permiso para uso de locales en mercados a favor de un tercero o cambio de actividad, se deberá presentar solicitud por escrito ante la Dirección de Abasto, en las formas que para tal efecto se expidan, debiéndose cubrir el monto señalado en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima..."*, que las solicitudes de Traspaso son las siguientes:

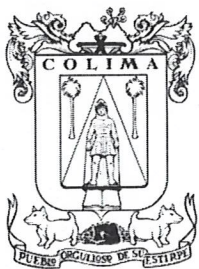
MERCADO MANUEL ALVAREZ		AREA O LOCAL
GLORIA ALICIA ESPINOSA PULIDO	GLORIA ALICIA NAVARRO ESPINOSA	LOCAL INTERIOR NO. 35
GLORIA ALICIA ESPINOSA PULIDO	JOSE LUIS CARRILLO NAVARRO	LOCAL INTERIOR NO. 36
MERCADO CONSTITUCION		AREA O LOCAL
LUCIANA TEODORO RIVERA	MA. ISABEL ZAMORA LAUREANO	AREA DE TIANGUIS NO. 19

CUARTO.- En razón de lo anterior, esta Comisión determina la factibilidad de los traspasos solicitados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 fracción II y VI del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, mismo que señala dentro de las facultades del H. Cabildo por conducto de la Comisión de Comercio, mercados y Restaurantes, *vigilar y autorizar las solicitudes correspondientes, previo cumplimiento a las disposiciones reglamentarias del ordenamiento de la materia.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones I y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal del Colima, corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza el traspaso de tres áreas correspondientes a los Mercados Manuel Álvarez y Constitución del Municipio de Colima, mismos que se describen a continuación, y que cumplen con los lineamientos establecidos en el artículo 21 Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima.



ACTAS DE CABILDO

MERCADO MANUEL ALVAREZ		AREA O LOCAL
GLORIA ALICIA ESPINOSA PULIDO	GLORIA ALICIA NAVARRO ESPINOSA	LOCAL INTERIOR NO. 35
GLORIA ALICIA ESPINOSA PULIDO	JOSE LUIS CARRILLO NAVARRO	LOCAL INTERIOR NO. 36
MERCADO CONSTITUCION		AREA O LOCAL
LUCIANA TEODORO RIVERA	MA. ISABEL ZAMORA LAUREANO	AREA DE TIANGUIS NO. 19

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Abasto y Comercialización, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

TERCERO.- Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, a la C. Secretaria de este H. Ayuntamiento y al Director de Abasto y Comercialización, para que signen las licencias de traspaso correspondientes.-----
Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 04 cuatro días del mes de diciembre del año 2023.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Jonatán Israel Sánchez Peregrina, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, y a nombre de la Comisión de Juventud y Deporte, dio lectura al dictamen que autoriza suscribir Convenio entre el H. Ayuntamiento de Colima y el GYM de entrenamiento funcional Santi's Team, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA PRESENTE

Los munícipes integrantes de las **COMISIONES CONJUNTAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, y JUVENTUD Y DEPORTE** en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 42, 45 fracción VII, 53, fracción III y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 62, 63 XXXIII, 65 V, 73, 74, 75, 97, 98, 99, 100, 104, 105 y 106 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, presentan el dictamen que aprueba la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y EL GIMNASIO DENOMINADO "ENTRENAMIENTO FUNCIONAL SANTI'S TEAM" REPRESENTADO POR SU PROPIETARIA LA C. GLENDA MARGARITA SILVA JIMÉNEZ**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Mediante memorándum numero S-81/2024 de fecha 19 de enero de 2024, la Mtra. Himelda Meraz Sánchez, Secretaria del H. Ayuntamiento de Colima turno a las Comisiones de Gobernación y Reglamentos, y Juventud y Deporte el Memorándum No. 02 DGDESH 012/2024 emitido por el Dr. Carlos Antonio Cárdenas Roque, Director General de Desarrollo Económico, Social y Humano, a fin de analizar entre otras cosas la viabilidad de suscribir un convenio de colaboración para ofrecer a los y las trabajadoras del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, beneficios y promociones especiales en los servicios que ofrece el Gimnasio en materia de acondicionamiento físico personalizado y ejercicios funcionales.

TERCERO. La propuesta de la C. Glenda Margarita Silva Jiménez objeto del presente dictamen, es ofrecer al personal que labora en el Ayuntamiento descuentos en los servicios que ofrece, consistentes en los siguientes:

- Precio en la mensualidad de \$399 pesos e inscripción en \$50 pesos.
- Precio por anualidad \$4000 pesos e Inscripción gratis.
- Precio mensual por entrenamiento personalizado de \$1,000 pesos, el que incluye entrenamiento de tren superior e inferior, plan de alimentación y asesoría en suplementación.
- Precio mensual por entrenamiento exclusivo de glúteo, abdomen y pierna de \$639 pesos.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- e. Precio mensual por entrenamiento funcional exclusivo de glúteo, abdomen y pierna de \$839 pesos.
- f. Precio mensual por entrenamiento funcional para infantes de \$350 pesos.
- g. Precio mensual por rehabilitación pos operatoria en rodillas de \$1000 pesos.

CUARTA. En relación con la propuesta realizada por el Gimnasio "Entrenamiento funcional Santi's team", en primer lugar, estas Comisiones expresan que, en observancia de las disposiciones legales aplicables al municipio en materia laboral y de los distintos compromisos adquiridos por el municipio en los contratos con los sindicatos de trabajadores, las acciones que realice esta Administración pública municipal que involucre al personal que labora en la misma, deberán realizarse en favor de la protección, garantía y respeto de sus derechos laborales y en beneficio de los mismos y de sus familias.

Por tanto, en favor de mejorar las condiciones laborales que ofrece el Municipio de Colima a sus trabajadores y en incremento de sus beneficios sociales, estas Comisiones consideran viable y oportuna la suscripción de cualquier convenio que les permita a los trabajadores del municipio, mejorar su calidad de vida y cubrir alguna de sus necesidades externas.

En el caso que nos ocupa, la suscripción del convenio propuesto con la empresa favorece a los trabajadores que deseen acondicionamiento físico personalizado y ejercicios funcionales.

QUINTA. Con relación a la suscripción del convenio materia del presente dictamen, del análisis legal de los ordenamientos aplicables, a continuación, se precisa primero, los miembros del H. Ayuntamiento de Colima facultados para la suscripción del convenio, segundo, la viabilidad de que cada trabajador/a de la administración pueda ir directamente con la empresa a ser beneficiado con los descuentos, sin que implique ningún descuento vía nómina.

En su carácter de Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, es la ejecutora de las determinaciones del H. Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo amerite con autorización del Cabildo municipal, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz presentación de los servicios públicos municipales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre de Colima y artículo 180, fracción I, inciso c) del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

Jesús Alberto Partida Valencia, en su carácter de Síndico, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracción II y III de la Ley del Municipio Libre de Colima.

Por otra parte, Himelda Meraz Sánchez, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del H. Ayuntamiento, lo anterior, con fundamento en el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima.

Es así que, el Municipio de Colima legamente no se encuentra impedido para la suscripción de un convenio con la naturaleza y alcances que tiene el que es objeto del presente dictamen; así como, de la observancia del marco legal, la suscripción del mismo, deberá realizarse por Elia Margarita Moreno González, Presidenta Municipal, Jesús Alberto Partida Valencia, Síndico y Himelda Meraz Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento.

SEXTA. Por lo expuesto y fundado, las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentos, y Juventud y Deporte somete a consideración del H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima, el siguiente:

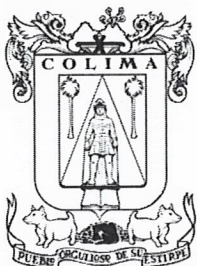
ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Gimnasio "Entrenamiento funcional Santi's Team" por conducto de su propietaria Glenda Margarita Silva Jiménez, en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Para la materialización de los efectos del presente convenio se instruye a la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima, para realizar las acciones necesarias para su difusión entre los trabajadores/as del H. Ayuntamiento de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 21 días del mes de enero del año 2024.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

NOVENO PUNTO.- El Regidor Prof. Federico Rangel Lozano, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, y a nombre de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al Dictamen que autoriza suscribir el Convenio General de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Colima y la Cámara de la Industria Cinematográfica “CANACINE”, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

Las **COMISIONES CONJUNTAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN** integrada por los CC. Munícipes **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ** en su carácter de Presidenta, **JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA** y **EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, en su carácter de Secretarios de la Comisión de Gobernación y Reglamentos; y **FEDERICO RANGEL LOZANO** en su carácter de Presidente, **JUAN OSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ** y **GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE** en su carácter de Secretarios de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción II, 28, 69, 75, 104, fracción II, 105 fracciones I y IV, 108, fracción III, 132, 136, y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA “CANACINE”**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Una comisión fílmica es una oficina de apoyo, gestión, vinculación, promoción, información y educación con el objetivo de fortalecer, facilitar e impulsar la realización de actividad audiovisual. Su labor se basa en apoyar a las personas cineastas o productoras nacionales o internacionales en la búsqueda de localizaciones de rodaje en los ámbitos territoriales de cada comisión cinematográfica por municipio. De igual forma, promueve e incentiva el desarrollo de una industria cinematográfica en toda la entidad federativa.

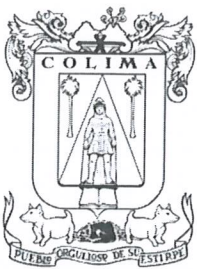
SEGUNDO. Con una comisión fílmica, las alcaldías generan proyección económica, social, empresarial y política, a través de los cobros de permisos, locaciones públicas y servicio de scouting, derrama económica, atracción de inversión extranjera, generación de empleos y efecto multiplicador económico derivado del impacto causado de la oferta y la demanda de la industria audiovisual, turismo de pantalla, relaciones públicas con la industria del entretenimiento, acceso a fondos internacionales y el posicionamiento de la marca municipal.

TERCERO. Para su funcionamiento, es necesario nombrar un comisionado fílmico que se integre a la administración municipal como responsable del proyecto de la comisión fílmica para pedir el registro de la comisión ante el IMCINE (Instituto Mexicano de Cinematografía).

Una vez oficializado el respaldo de las instituciones pertinentes, una comisión fílmica puede empezar a generar acuerdos con el empresariado local para buscar incentivos que atraigan a las producciones para filmar en el municipio.

Posteriormente, se debe administrar la gestión y el cobro de permisos para que se filme con responsabilidad en espacios públicos, mediar la relación entre producciones y potenciales locaciones privadas (casas, plazas, hospitales, restaurantes, etc), garantizarles la seguridad de las áreas de filmaciones, y seguir promoviendo Colima como el siguiente gran destino fílmico de México.

CUARTO. La Comisión Fílmica del Estado de Colima se instaura en febrero del 2022, otorgando representación a Jorge Enrique Martínez Sánchez, como consecuencia de los esfuerzos de la Comisión Mexicana de Filmaciones (COMEFILM) por descentralizar la industria cinematográfica en nuestro país. Colima resulta un territorio óptimo para establecer condiciones adecuadas para una industria fílmica, primero por su cercanía con el área metropolitana de Guadalajara –la segunda ciudad con más filmaciones en el país– y después por el potencial único que ofrece el Estado en su diversidad cultural, urbana,



H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

geográfica y climatológica en distancias pequeñas. Esto multiplica las posibilidades de locaciones para un proyecto cinematográfico, con traslados más veloces respecto al promedio en las grandes ciudades.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Mediante memorándum numero S-82/2024 de fecha 19 de enero de 2024, la Mtra. Himelda Meraz Sánchez, Secretaria del H. Ayuntamiento de Colima turno a las Comisiones de Gobernación y Reglamentos, y Juventud y Deporte el Memorándum No. 02 DGDESH - DGAECR 047/2024 emitido por la Licda. Araceli Vargas Aviña, Directora General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación, a fin de analizar entre otras cosas la viabilidad de suscribir un convenio de coordinación para establecer programas de cooperación con la finalidad de conjuntar esfuerzos, compartir conocimientos e información para impulsar la industria audiovisual en el Municipio de Colima a efecto de promover a las industrias creativas como elemento potencial para el desarrollo económico.

TERCERO. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "CANACINE" se compromete a desarrollar de forma enunciativa más no limitativa las siguientes acciones:

- Ser intermediario y facilitador entre "EL AYUNTAMIENTO" y sus agremiados para la gestión de recursos; como tasas planas, incentivos en especies, descuentos por medio de convenios con sectores de la industria privada, usos responsables de los espacios públicos, y otros referentes a las necesidades básicas para que las producciones puedan trabajar y hospedarse en el municipio.
- Coadyuvar en la capacitación del sector audiovisual del municipio de Colima, para impulsar la competitividad de la industria audiovisual.
- Participar en los planes de desarrollo de la industria audiovisual para el municipio de Colima, como lo son planes de trabajo, revisión de normas existentes y proyectos de mejora.
- Ser auxiliar en los trabajos de registro de capacidades y talentos del sector audiovisual del Estado de Colima, por medio de cada una de sus municipalidades.
- Promover la capacitación profesionalizada en los ámbitos correspondientes al sector referentes a la escritura de argumentos, guiones, grabaciones, producción, postproducción, distribución y exhibición.
- Participar en las actividades que promueva "EL AYUNTAMIENTO" y que sumen a los esfuerzos del objeto del presente convenio.

CUARTO. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL AYUNTAMIENTO" a fin de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, se compromete a realizar, conforme a su disponibilidad presupuestal, las siguientes acciones:

- Coadyuvar en el aprovechamiento de los incentivos fiscales municipales existentes con la cadena de valor local a favor de la industria audiovisual.
- Contribuir en la gestión de las nuevas oportunidades de apoyo que proponga "CANACINE" para el sector en el Estado, acorde a lo dictado por el programa de la CANACINE nacional.
- Promover convocatorias a concursos y programas que generen dinamismo entre las personas actoras del sector fílmico.
- Convocar a participantes del sector para contribuir a la articulación del ecosistema fílmico y con ello, hacer extensivos los alcances de las actividades promovidas.
- Realizar un registro de capacidades y talentos del sector, a efecto de exponer estadísticas y catálogos municipales que permitan una promoción exitosa del sector.
- Mantener la participación en las actividades que promueva "CANACINE" y que sumen a los esfuerzos del objeto del presente convenio.
- Otorgar al comisionado fílmico, un mapa en el cual se plasman las zonas para las producciones y su equipo, de esta forma facilitarles el proceso de movilización dentro del municipio; este mapa deberá ser estrictamente privado y sólo se otorgará a aquellas producciones que así lo soliciten.
- "EL AYUNTAMIENTO" en conjunto con el comisionado fílmico, deberán hacer los diseños e impresiones de material para prestar y otorgar a las producciones que filmen en el municipio derivado de la promoción fílmica.

Señalando que para definir las formas de pagos y transferencias en los cobros que realice "EL MUNICIPIO", "LAS PARTES" deberán estipular los costos, factores de cobro y modelos de patrocinios o colaboración. Para los proyectos de carácter estudiantil, científico, cultural o similares en materia fílmica, no se les aplicará cobro alguno por concepto de derechos u homologados, previa solicitud realizada por escrito.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

QUINTO. Por lo expuesto y fundado, las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentos, y Educación, Cultura y Recreación somete a consideración del H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima, el siguiente:

ACUERDO

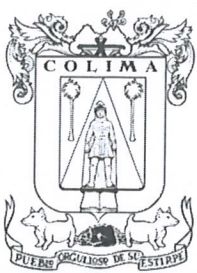
PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de un **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA "CANACINE"**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación de este H. Ayuntamiento para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para cumplir con el objeto del convenio que refiere el presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 21 días del mes de enero del año 2024.-----

La Regidora Licda. Miryan Rosendo León, comentó: Celebro este tipo de convenios, estoy muy contenta que Colima Municipio va a ser de los primeros que va a tener este tipo de actividades fílmicas, y que va ayudar a la economía del municipio con toda la derrama económica que trae poder recibir un apoyo, creo que es importante destacar que pedí el uso de la voz, en este convenio de acuerdo a la sesión previa que se tuvo de cabildo, hicimos la petición y ya está hoy reflejada en el dictamen que todos los colegios de carácter estudiantil científicos y culturales, no tengan que pagar los aranceles correspondientes, para poder hacer alguna producción audiovisual; es muy importante destacar esto porque sobre todo cuando una es estudiante es complicado hacer este tipos de producciones en los estados, por ello celebro que el municipio de Colima los respalde y puedan tener aquí una opción segura, para poder realizar muchas producciones de carácter de entretenimiento, documentales, animación, ficción, y que sin duda va ayudar a posicionar el bello municipio en que vivimos, es cuánto.-----

La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, agregó: Comentarles que yo también celebro este convenio, la verdad yo siempre lo he dicho que Colima municipio y Colima todo el estado, es digno de presumirse en el mundo entero de ser una enamorada de mi ciudad, una enamorada de mi municipio y poder hacer diferentes acciones para dar a conocer Colima, como el festival que precisamente empezamos hoy, como también todas las intervenciones que se han hecho a nivel institución, ustedes saben que se han dado las oportunidades, llegamos a tocar puertas y nos vamos a sacar foto y pues esto ha sido en parte un poco del resultado que hemos promovido a Colima, creo que todo lo bueno que tenemos en Colima, y que representa una derrama económica importante, representa un Colima próspero y por supuesto un Colima más humano y estoy segura que van a venir cosas muy buenas porque además a las y los colimenses les van a encantar.-----



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO PUNTO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, Mtra. Himelda Meraz Sánchez, por indicaciones de la C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, presentó al Pleno del Cabildo el Calendario Trimestral de Sesiones, para los meses de febrero a abril de 2024, el cual se describe a continuación:-----

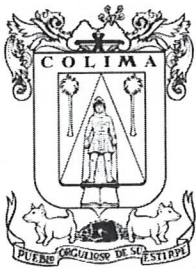
CALENDARIO TRIMESTRAL DE SESIONES ORDINARIAS DEL H. CABILDO 2021 - 2024
FEBRERO A ABRIL DE 2024

FECHA	DÍA	HORA	LUGAR
14 de febrero	Miércoles	11:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
28 de febrero	Miércoles	10:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
15 de marzo	Viernes	10:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
27 de marzo	Miércoles	10:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
12 de abril	Viernes	10:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
25 de abril	Jueves	10:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- En este punto del Orden del Día, se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**-----

UNO.- Me permito informar al Pleno de este Cabildo, que tal como lo establece el Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, hizo entrega del Informe Trimestral de Actividades de las y los Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, Licda. Itzel Sarahí Rojas Rivera, Profr. Juan Óscar Vázquez Chávez, Profe. Federico Rangel Lozano y Licda. Miryan Rosendo León.-----

DOS.- La Regidora Licda. Miryan Rosendo León, hizo uso de la voz y comentó lo siguiente: Para hacer notar que hoy es 25 de enero y como saben el 25 de cada mes es un día establecido por la ONU, un día para actuar, para crea conciencia prevenir para eliminar la violencia en contra de la mujeres, es por ello que los invitamos a todos a portar un moño naranja el 25 de cada mes.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, la Presidenta Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas con 01 minuto del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman las y los que en ella intervinieron.-----


C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.
Presidenta Municipal.


MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ,
Secretaria del H. Ayuntamiento.


LAE. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA,
Síndico Municipal.

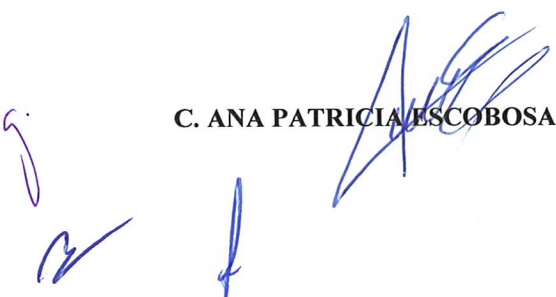
REGIDORES:

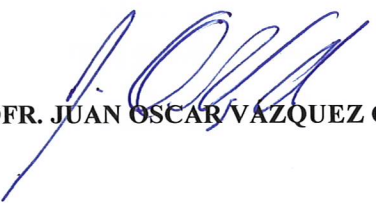
C. GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE.

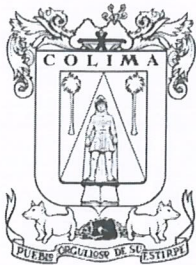

MTR. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.


LICDA. ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA.


LIC. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA.

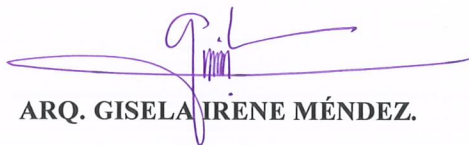

C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO.


PROFR. JUAN OSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

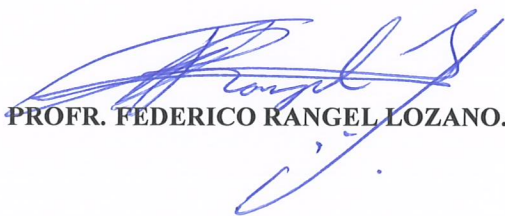
ACTAS DE CABILDO



ARQ. GISELA IRENE MÉNDEZ.



LIC. JERONIMO CÁRDENAS OCHOA



PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.



LICDA. MIRYAN ROSENDO LEÓN.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 93, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 25 de enero de 2024.
*lore

